



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7308

ZAPALLAR, 16 DIC 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; y el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de evaluación electrocardiográfica a distancia, año 2015, para pacientes CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°6228/2015 de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-129-L115.

4° Que, con fecha 09 de diciembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sin registrarse el ingreso de ofertas.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de diciembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°2 de las Bases, toda vez no se presentaron ofertas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del servicio de evaluación electrocardiográfica a distancia, año 2015, para pacientes CESFAM de la comuna de Zapallar, ID N°4301-129-L115, de conformidad al artículo 15 N°2 de las Bases, toda vez que no se presentaron ofertas.

2º LLÁMESE A LICITACIÓN PRIVADA para la contratación del servicio de evaluación electrocardiográfica a distancia, año 2015, para pacientes CESFAM de la comuna de Zapallar, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°6228/2015, de fecha 29 de octubre de 2015.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

